

QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTICULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CON EL PROPÓSITO DE FOMENTAR EL TURISMO NACIONAL MEDIANTE LOS DENOMINADOS FINES DE SEMANA LARGOS, SUSCRITA POR LOS DIPUTADOS FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA Y EL SERGIO ÁLVAREZ MATA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

Los suscritos, diputado federal Francisco López Mena y diputado Sergio Álvarez Mata, integrantes de la LIX Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica y adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo con el propósito de fomentar el turismo nacional mediante los denominados "fines de semana largos".

Exposición de Motivos

En los últimos años la única actividad empresarial que a pesar de la crisis económica interna y los factores externos desfavorables, ha mostrado un crecimiento uniforme y sostenido, ha sido la actividad turística, lo que ha permitido demostrar que la propuesta del gobierno federal, en el sentido de consolidar esta actividad como prioritaria de la economía nacional, tiene bases muy sólidas.

Hoy, el turismo se ha convertido en la cuarta fuente generadora de divisas para el país, en el año 2004 se captaron 10 mil 839 millones de dólares, además contribuyo con la generación de 66 mil nuevos empleos en el 2004 para esta actividad, dando un total de 1 millón 816 mil 486 plazas formales.

Nuestro país es la octava nación receptora de turistas internacionales y el décimo tercero por concepto de captación de divisas a nivel mundial, por parte de la generación de riqueza, empleos y bienestar social, se calcula un ingreso de al menos de 800,000 millones de pesos por concepto de ingresos por el turismo doméstico, cifra casi 8 veces superior a la que representa el ingreso por turistas extranjeros; con las cifras anteriormente expuestas es evidente el desempeño positivo de la industria turística en México y su contribución tanto a la balanza de pagos, como en sus efectos positivos ante las condiciones adversas que hemos vivido en los últimos años.

A la par de los éxitos logrados en el turismo internacional, el crecimiento del mercado interno si bien ha tenido un importante desarrollo en los últimos años, éste no se ha destacado como en el caso anterior, por lo que en esta Comisión de Turismo nos hemos propuesto el fortalecer la industria turística, a través de Iniciativas que tengan como finalidad, el acrecentar esta actividad.

No desconocemos que existen antecedentes de iniciativas referentes al tema de los "fines de semana largos", las cuales han sido presentadas durante las ultimas tres legislaturas, por los entonces Diputados, José del Carmen Enríquez Rosado, Gumersindo Álvarez Sotelo y nuestra compañera Diputada Irma Figueroa Romero y una más por el Senador Benjamín Gallegos Soto durante la actual legislatura. La propuesta de modificaciones que presentamos enriquece la idea inicial de todas estas, precisa los días de descanso obligatorios trasladándolos al día lunes con lo cual se evitará la confusión que se pudiera haber presentado en la interpretación de la norma.

Por ello estimamos necesario la modificación al artículo 74 de la Ley Federal de trabajo vigente, para establecer cuatro días para un igual número de fechas conmemorativas, a efecto de poder establecerlos en día lunes, con los beneficios siguientes:

En muchos países durante los últimos 30 años se ha adoptado la práctica de celebrar los llamados "fines de semana largos", en lugar de la antigua práctica de mantener los días de descanso obligatorio en fechas fijas. Como ejemplos podemos mencionar a: Canadá, España y Japón por señalar algunos.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT), institución dependiente de la Organización de las Naciones Unidas; dedicada exclusivamente al estudio de las condiciones del trabajo en todos los países del mundo, estableció la recomendación oficial numero 98, para que todos los países implanten una política para que el

descanso de los trabajadores sea frecuente y continuado ya que es la forma biológica y psicológica de lograr que los efectos del descanso sean óptimos y de incrementar los niveles de seguridad en el trabajo.

En nuestro país, algunos de los tratadistas más reconocidos en el estudio del derecho coinciden con esa recomendación para que la legislación laboral mexicana adopte ese espíritu y procure la continuidad en el descanso, los estudios de medicina del trabajo han concluido en que con periodos de descanso largos, ciertos y continuados no sólo se ve incrementada de manera directa la productividad sino que se observa una reducción en el número de accidentes de trabajo.

La posibilidad de obtener el máximo beneficio en sus días de descanso; el disponer de tres días de descanso y poderlos empezar a disfrutar desde el viernes en la noche (exceptuando los trabajadores que laboran los días sábados, que son los de sectores de comercio, servicios e industria), le será más atractivo cumpliendo así con las recomendaciones laborales internacionales en materia de continuidad en los periodos de descanso.

Se estima que para el sector turístico, un "fin de semana largo" garantizaría una ocupación del noventa al cien por ciento en los destinos turísticos del país. Se calcula que esto generaría ingresos adicionales a los que se obtendrían si no existiera el "fin de semana largo" por aproximadamente 250 millones de dólares. Por lo que, los cuatro fines de semana largos que se proponen, generarían en promedio un orden de mil millones de dólares.

De acuerdo con la Secretaría de Turismo, los ingresos turísticos se dividirían de la siguiente manera:

El 26.5 % en transporte, el 25 % en restaurantes y bares, el 13.3 % en comercio, el 12 % en alojamiento, el 12 % en artesanía, y el 11.2 % en otros.

Estamos concientes que algunas empresas con sistemas de producción continua requieren de tiempo para iniciar y para finalizar sus equipos de producción, esta Iniciativa tiene entre una de sus finalidades para la industria el generar un solo ciclo de inicio y fin, ya que este se ligaría con el cierre de la semana anterior. De esta manera, en lugar de iniciar y parar los procesos dos veces en una misma semana, lo harían solamente una vez durante el "fin de semana largo".

Lo anterior para facilitar la instalación y programación de procesos de mantenimiento preventivo y de instalación de nuevos equipos sin necesidad de afectar su producción.

Existen estudios realizados en la Secretaría del Trabajo en los que se señala que el ausentismo de los trabajadores a su fuente laboral, coincide con los relativos al ausentismo escolar, e indican que los días en que mayor proporción de ausentismo existe, son:

- Los lunes, y
- Los días identificados como "puentes"; es decir, que se encuentran entre un fin de semana y un día festivo.

En ambos casos, esta Iniciativa propone "fines de semana largos" reduciendo la incidencia del ausentismo laboral. De aprobarse la propuesta, los niños permanecerán en sus escuelas durante la fecha solemne, lo que les permitirá celebrar con todos sus alcances las ceremonias cívicas que acrecienten su orgullo patrio.

De conformidad con los argumentos y consideraciones antes expuestas y con fundamento en los artículos citados en el proemio presentamos la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica y adiciona el artículo 74, en sus fracciones II, III, IV, VI, de la Ley Federal de Trabajo.

Único.- Se modifica y adiciona el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo para quedar como sigue:

Artículo 74.- Son días de descanso obligatorio:

- I. El 1o. de enero;
- II. El primer lunes de febrero en conmemoración al 5 de febrero, aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917;
- III. El tercer lunes de marzo en conmemoración al 21 de marzo, aniversario del Natalicio de Benito Juárez;

- IV. El primer lunes de mayo en conmemoración al 1o. de mayo, aniversario del Día de Trabajo;
- V. El 16 de septiembre;
- VI. El tercer lunes de noviembre en conmemoración al 20 de noviembre, aniversario del inicio de la Revolución Mexicana;
- VII. El 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la trasmisión del Poder Ejecutivo federal;
y
- VIII. El 25 de diciembre.
- IX. El que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

Transitorios

Primero.- El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Francisco Xavier López Mena, Sergio Álvarez Mata (rúbricas).